

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña María del Pilar García Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo por silencio administrativo, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 161/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—La Secretaria.—18.811.

JUZGADOS DE LO PENAL

SANTANDER

Edicto

Don Ernesto C. Manzano Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen ejecutorias 369/97-P, contra don Jorge Antonio Hernández Herrero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, el pleno dominio de la finca al final reseñada, en las siguientes condiciones:

Primera.—Señalamiento: Se celebrará en primera subasta el día 18 de mayo, a las once horas; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 8 de junio, a la misma hora, y si quedare desierta, en tercera el día 29 de junio, también a la misma hora.

Segunda.—Tipo: Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación, asciende a 10.600.000 pesetas; en segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Consignación: Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Penal número 2 de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 3894000078 036997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutado podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Sexta.—La finca goza de la calificación definitiva de la vivienda de protección oficial de promoción privada, y según la legislación especial reguladora de este tipo de vivienda (Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, y Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre), el adquirente deberá destinarla a domicilio habitual y permanente, sin que bajo ningún concepto pueda destinarla a segunda residencia o a cualquier otro uso (artículo 3 del Real Decreto). El adjudicatario tampoco podrá enajenarla posteriormente por un precio superior al máximo de venta admitido por la legislación especial, que en la actualidad es de 7.260.717 pesetas.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander en el número 48.755, a favor de don Jorge Antonio Hernández Herrero, constituida por el piso quinto, tipo I, situado en la planta general 11 de la edificación, con entrada por el portal de la travesía de Vargas, de una casa radicante en Santander, señalada con los números 3 de la calle Isaac Peral (posteriormente el 6), 3 de la calle Tres de Noviembre (posteriormente 1-bis) y 4 de la calle travesía de Vargas. Tiene una superficie útil de aproximadamente 65,32 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, tres dormitorios, bajo aseó, pasillos y terraza, tendadero al oeste.

Santander, 14 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.958.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don Jesús María Hernández Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 132/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Hispaner Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», contra «Cosaldy, Sociedad Limitada», en el

que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2336.0000.15.132.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana parcela número 4, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid), en parque industrial «Las Monjas». Superficie: 457,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al libro 550, tomo 3.190, finca número 40.954-N.

Tipo para la primera subasta: 20.199.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a quienes pueda interesar, así como a la deudora para el caso de que resultare negativa la notificación personal, se expide el presente.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de enero de 2.000—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario.—18.944.